

ADMINISTRACIÓN LOCAL

381/25

AYUNTAMIENTO DE SORBAS

EDICTO

APROBACIÓN EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LAS VÍAS PÚBLICAS SITAS EN LA BARRIADA DE LOS PERALES, T.M. DE SORBAS

Ref. Expte.: 2024/408640/007-820/00001

Procedimiento: Procedimiento de deslinde de vías públicas en Barriada Los Perales, t.m. de Sorbas

D. Juan Francisco González Carmona, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sorbas, HACE SABER:

Que el Pleno de la Corporación reunido en sesión extraordinaria de fecha 6 de febrero de 2025, ha aprobado definitivamente el expediente de deslinde de las vías públicas sitas en la barriada de Los Perales, t.m. de Sorbas, propiedad de este Ayuntamiento, de conformidad con el Acta de apeo de fecha 27 de enero de 2025, resultando establecidas las coordenadas y puntos definitivos del deslinde de las vías públicas de esta barriada aquellas que constan en el documento técnico redactado por el Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente, Servicio de Planificación y Gestión, Sección Cartografía y Topografía, de la Diputación Provincial de Almería, denominado "Levantamiento Topográfico de Viales Públicos en Barriada Los Perales", de la Ingeniera Técnica en Topografía Dña. Isabel Parra García en fecha 4 de julio de 2022.

Contra la presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y asimismo conforme al artículo 65 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal.

En Sorbas, a 7 de febrero de 2025.

EL ALCALDE, Juan Francisco González Carmona.